Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5tº
Guayaquil

AB. CESAR O L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR -

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GOTOMAHU S.A.----------

CUANTIAS: ----------

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO: US$ 1,200.00.----------

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: US$ 600.00.----------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **veintiocho** días del mes de **Noviembre** del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor Doctor don ROBERTO GONZALEZ TORRE, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía GOTOMAHU S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito que presenta para que sea agregado a la presente, el mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital autorizado y suscrito de "GOTOMAHU S.A." y la reforma a la Cláusula Sexta del Contrato Social, así como las demás declaraciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A: Otorga la presente escritura pública el señor doctor Roberto González Torre, a nombre y en representación de "GOTOMAHU S.A.", en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento inscrito que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva agregar una copia del mismo a esta escritura pública.- S E G U N D A: Por escritura pública que autorizó el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario L. Condo Chiriboga, el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete, se constituyó "GOTOMAHU S.A." con domicilio en Guayaquil y con un capital autorizado de diez millones de sucres y un capital suscrito de cinco millones de sucres.- T E R C E R A: La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía, en su sesión celebrada el diez

Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

AB. CESAR O L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL-ECUADOR

octubre del dos mil, con el voto unánime de su único accionista, resolvió: a) aumentar en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$600.00) más el capital suscrito de la misma, es decir, hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$800.00), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) elevar el valor de las acciones de cuatro centavos de dólar (USD$0,04) a un dólar (USD$1.00) cada una; c) aumentar el capital autorizado a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$1,600.00); y, d) reformar la Cláusula Sexta del Contrato Social de la compañía.- C U A R T A: La distribución y suscripción total de las seiscientas nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital se ha realizado, en su totalidad, en los términos del acta de la sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del diez de octubre del dos mil, que se anexa a esta escritura.- Q U I N T A: La misma Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad que el pago total de las antedichas seiscientas nuevas acciones suscritas, correspondientes al mencionado aumento de capital, se efectúe en numerario, por parte del único

accionista. Resolviendo además, por unanimidad, que se materialice con la debida oportunidad el asiento de contabilidad, lo cual ya ha sido realizado, considerado que el aumento de capital suscrito ha sido pagado en su totalidad.- S E X T A: La misma expresada Junta General de Accionistas resolvió también autorizar al Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de acuerdo con la ley, en su calidad de representante legal de la compañía, y para que realice, en general, todas las diligencias y gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento legal del indicado aumento de capital, elevación del valor de las acciones y reforma al Contrato Social de la compañía.- S É P T I M A: Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas que preceden, en cumplimiento de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "GOTOMAHU S.A.", el doctor Roberto González Torre, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en su calidad de Gerente General de la misma, declara: a) aumentado el capital suscrito de la misma; b) elevado el valor de las acciones; c) aumentado el capital autorizado; y, d) reformada la Cláusula Sexta del Contrato Social, que en adelante dirá: "El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América que podrá

Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

AB. CESAR O L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, divido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado". En consecuencia, eleva a escritura pública, por medio de la presente, los mencionados actos societarios.- O C T A V A: Para los efectos de la cláusula anterior, inserte usted, señor Notario, en la escritura pública a otorgarse, un ejemplar autógrafo del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, referida en la cláusula precedente, en la que se contienen las declaraciones antes mencionadas y la expresión de la voluntad de único accionista de la compañía, que se acompaña y que consta asentada en el Libro respectivo. Finalmente, para los efectos legales del caso, se deja constancia que el accionista suscriptor del citado aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- N O V E N A: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Conforme se establece en el artículo undécimo de la Resolución número noventa y tres.uno.uno.tres.cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve

del seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, yo, Roberto González Torre, a nombre y en representación de "GOTOMAHU S.A.", declaro y acredito, bajo juramento, que el aumento de capital de "GOTOMAHU S.A." se halla debidamente integrado, en los términos de lo resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el diez de octubre del dos mil.- Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena eficacia jurídica de esta minuta y de la escritura pública que la contenga.- (Firmado) Roberto González, DOCTOR ROBERTO GONZALEZ TORRE, ABOGADO, Registro Número siete mil ochocientos treinta y uno".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Octubre del año dos mil; y, nombramiento del representante legal de la Compañía GOTOMAHU S.A.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

COMPAÑÍA GOTOMAHU S.A., en alta voz, de principio a fin, en presencia del señor otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

DR. ROBERTO GONZALEZ TORRE, GERENTE GENERAL DE LA CIA. GOTOMAHU S.A.-

C.C. # 09-0896255-8

C.V. # 0327-123

R.U.C. # 0991382798001

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE "GOTOMAHU S. A.", CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diez días del mes de octubre del dos mil, a las catorce horas treinta minutos, se reúnen, en la oficina, situada en el piso 21, del edificio Induauto, ubicado en avenida Quito N° 806 y Bulevar Nueve de Octubre, por una parte, el señor doctor **Roberto González Torre**, en su calidad de Gerente General y como único propietario de todas las cinco mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, del capital suscrito y pagado de la compañía; y, por otra parte, el señor Jorge Párraga. Como el accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelve constituirse en Junta General, decidiendo el accionista por unanimidad que se conozcan y resuelvan los siguientes asuntos del orden del día: 1) El aumento de capital de la compañía; 2) La elevación del valor de las acciones; 3) El aumento del capital autorizado de la sociedad, como consecuencia del primer punto del orden del día; 4) La reforma a la Cláusula Sexta del Contrato Social; 5) La autorización al Gerente General de la compañía para que pueda suscribir la correspondiente escritura pública de aumento de capital y de reforma al Contrato Social; y, 6) La sustitución de los certificados provisionales números 01 y 02. En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad. Preside la sesión el señor doctor Roberto González Torre, como Presidente Ad-hoc de la Junta, y actúa como Secretario Ad-hoc, el señor Jorge Párraga, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente Ad-hoc y archivada en el expediente respectivo. El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los anotados puntos del orden del día. En primer término, se considera, lo relativo al aumento de capital social de la compañía, que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. Toma la palabra el doctor Roberto González Torre quien manifiesta que debe aumentarse el capital suscrito y pagado de la compañía, por lo menos al monto mínimo, fijado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 99.1.11.3.008 del 7 de septiembre de 1999, publicado en el Registro Oficial número 278 de 16 de los mismos mes y año. Adicionalmente, destacó que por los efectos previstos en el literal h) del artículo 99 y

AB. CESAR O. L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

en la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial número 34 de 13 de los mismos mes y año, el capital y la contabilidad de la compañía deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, tal como, además, lo ha dispuesto la Superintendencia de Compañías mediante resolución 00.Q.IJ.008 del 24 de abril del 2000 y publicado en el Registro Oficial número 69, del 3 de mayo del mismo año. La Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, aumentar en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$600.00) más el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de "GOTOMAHU S. A." sea de ochocientos dólares (USD$800.00). A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve elevar el valor de las acciones representativas del capital suscrito y pagado, esto es, de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América cada acción. Esto significa que el capital suscrito de la compañía se divide en 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Al respecto la Junta, también por unanimidad, resolvió que el aumento de capital suscrito se pague en su totalidad en efectivo. Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer el respectivo pago de las seiscientas nuevas acciones, relativas a la totalidad del acordado aumento de capital, se materialice inmediatamente en la respectiva cuenta, mediante el correspondiente asiento contable al recibirse en este acto, el dinero en efectivo, el aporte realizado por su accionista. Posteriormente, la Junta pasa a conocer el tercer punto del orden del día, esto es, el aumento del capital autorizado. La Junta, luego de deliberar al respeto, por unanimidad, resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad fijándolo en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD$1,600.00). De inmediato, la Junta General procede a conocer y resolver sobre la consiguiente reforma de la Cláusula Sexta del Contrato Social; y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve, por igual unanimidad, que en adelante la Cláusula Sexta dirá: "El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado". Aprobados como han sido el aumento de capital a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y la reforma a la Cláusula Sexta del Contrato Social de la compañía, la Junta General resuelve, por igual unanimidad, autorizar al Gerente General para que proceda

a otorgar la correspondiente escritura pública y a realizar los demás trámites legales para que surtan plenos efectos legales los antedichos actos societarios. Como "GOTOMAHU S. A." está sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo reglamento publicado en el Registro Oficial número 269 del 6 de septiembre de 1993, y como al accionista le consta que el pago o la integración del aumento de capital que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General por unanimidad dispone, luego de deliberar al respecto, que el Gerente General al otorgar la escritura pública respectiva, proceda a declarar bajo juramento este particular. Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día, esto es, la sustitución de los certificados provisionales números 01 y 02. Conforme lo establece la mencionada resolución número 00.Q.IJ.008, publicada en el Registro Oficial número 69, del 3 de mayo del 2000, resuelve anular los certificados anteriormente mencionados y reemplazarlos por el título número 03, contentivo de 800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, es decir, de un valor total de USD$800.00. No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente Ad-hoc concede un receso para la redacción de la presente acta; y, reinstalada la Junta con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron, por Secretaría se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, dejando constancia de ello todos los concurrentes a la sesión al estampar su firma, quedando archivado en el respectivo expediente los documentos conocidos en esta Junta. Con lo cual se levanta la sesión a las trece horas con cincuenta minutos.---

Roberto González Torre
PRESIDENTE AD-HOC Y ACCIONISTA

Jorge Parraga
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Guayaquil, Enero 31 de 1997

Señor Doctor
Roberto González Torre
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía GOTOMAHU S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como GERENTE GENERAL de la misma por el plazo estatutario de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual con las más más amplias facultades conforme a lo previsto en el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía.

La compañía GOTOMAHU S.A. se constituyó conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga el 19 de Diciembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 31 de Enero de 1997.

Atentamente,

Brenda González Torre.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía GOTOMAHU S.A. para el cual he sido elegido.

Guayaquil, Enero 31 de 1997

DR. ROBERTO GONZALEZ TORRE

En la ... he quedado inscrito este libro, ... GERENTE GENERAL ... Folio 5642 ... Registro Mercantil de ... 2571 ... 43353 ... Se ... impuestos de paga por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 18 de Febrero de 1997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CIUDADANIA No. 090896255 0
GONZALEZ TORRE ROBERTO GABRIEL
10 MARZO 1.970
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR/SA
DE N 304, 01125
GUAYAS/GUAYAQUIL
CASTA CONSTITUCION 70

ECUATORIANA
SOLTERO
SUPERIOR DOCTOR JURISPRUDENCIA
JAIME FERNANDO GONZALEZ HOLMES
ANA VICTORIA TORRE SEGURA
GUAYAQUIL-G 17/06/97
17/06/2002
3743859

REPUBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS

DR. GONZALEZ TORRE
ROBERTO GABRIEL
C.I. 0908962558 RIO +
REG.: 7831 F/ INGRESO: 22/10/94
SOCIO ACTIVO
CADUCA: FEB. /20/ 2.001 C.P.: 1.895

DR. RICARDO VARGAS GUATAZAR
PRESIDENTE
1997 - 2.001

LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS:

Art. 3°.- "La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en esta ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes. En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por su dignidad.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE
0327-123 090896255-0
GONZALEZ TORRE ROBERTO GABRIEL
GUAYAS GUAYAQUIL
TAURUI

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CANDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

Se otorgó ante mi; en fé de ello confie-

ro esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en siete fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GOTOMAHU S.A..-Guayaquil, a veinte y ocho de Noviembre del año dos mil.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. - NOTARIO - GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía GOTOMAHU S.A., celebrada ante mí, con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente que por resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero tres mil novecientos setenta y nueve, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha diecisiete de abril del dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte de abril del año dos mil uno.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0003979, dictada el 17 de Abril del 2001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene el Capital Autorizado, el Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatuto.

de la Compañía Getemahu S.A.

de fojas 50781 a 50793 número 11530 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15489 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 8 de Mayo del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s] - Guayaquil, 8 de Mayo del 2001

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL